

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4068 Edicto para la cobertura de la plaza de Juez de Paz sustituto.

Habiéndose producido la renuncia del anterior Juez de Paz sustituto con su posterior conocimiento formal por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se concede un plazo de quince días hábiles para que todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos presenten su solicitud en el registro del ayuntamiento por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de la normativa aplicable, la persona titular del puesto será elegida por el pleno entre todas las solicitudes presentadas.

A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Curriculum vitae académico y profesional.
- d) Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el cargo de juez de paz.
- e) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

En Torre Pacheco, a 27 de julio de 2026.—El Alcalde, Pedro Ángel Roca Tornel.